



DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN 2016

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 Y 84 Y TODOS LOS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS. EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL AÑO DEL 2016 SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE REVISIÓN Y APROBACIÓN, A CARGO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.